REGISTRADA BAJO EL Nº 12600

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado el 24 de Setiembre de 2004 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Titular Lic. Daniel Fernando Filmus, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su entonces Titular Prof. Carola Nin, aprobado por Decreto N° 1580/05 del Poder Ejecutivo Provincial, e inscripto bajo el N° 2252, F° 28, T° V, con fecha 2 de diciembre de 2004, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia en cinco (5) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera Presidente Cámara de Diputados

Norberto Betique Presidente Provisional Cámara de Senadores

> Diego A. Giuliano Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 21 09 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial. Jorge Alberto Obeid Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649-2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar